Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V y se adiciona la fracción VI al artículo 94 de la **Ley Estatal de Salud.**

* **Con el objeto de fomentar la cultura de la donación altruista de órganos, tejidos y células con fines de trasplante.**

Planteada por el **Diputado Jesús Andrés Loya Cardona**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **30 de Octubre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS CON FINES DE TRASPLANTE.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, conjuntamente con las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Estatal de Salud, con el objeto de fomentar la cultura de la donación altruista de órganos, tejidos y células con fines de trasplante, la cual se presenta bajo la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

Hay vida después de la muerte, y quizá no sea una. Un solo donante de órganos puede salvar incluso hasta ocho vidas y un donador de tejidos puede socorrer hasta a 75 personas.

Anualmente se realizan más de 100,000 trasplantes alrededor del mundo, lo que supone un número elevado de vidas salvadas. Actualmente, se calcula que existen alrededor de 250,000 personas en lista de espera para beneficiarse con algún trasplante de órganos, lo que supondría una gran modificación en su estilo y calidad de vida.

Por su parte, en nuestro país la donación de órganos ha mejorado considerablemente, no solo en cuanto al número de donaciones y trasplantes que se realizan, sino sobre la percepción de este invaluable acto. Anteriormente 7 de cada 10 mexicanos estaban en contra de la donación altruista, hoy en día la apreciación se ha invertido, 7 de cada 10 ciudadanos están a favor de la donación.

Por lo tanto, mientras que en el año 2012 la tasa nacional de donación era de 3.7 por cada millón de habitantes, esta cifra se vio superada en el 2017, pues la tasa alcanzó un aumento de 4.5 por cada millón de habitantes.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los órganos que se pueden trasplantar son corazón, riñones, hígado, páncreas y pulmón. Y los tejidos que se pueden trasplantar son córneas, piel, hueso, médula ósea, válvulas cardiacas, cartílago, tendones, arterias y venas.

Al morir, todas las personas son consideradas donadores potenciales. No obstante, algunos de los órganos sólo pueden utilizarse cuando el donador tuvo muerte cerebral o encefálica. En este sentido, no se debe perder de vista que los órganos tienen cierto tiempo de viabilidad para ser trasplantados, es decir, no duran mucho tiempo en condiciones óptimas; los riñones duran 12 horas, el corazón, pulmones e hígado de 4 a 6 horas, y las córneas pueden durar viables hasta 2 semanas.

Los órganos para trasplante pueden provenir de donantes fallecidos e incluso vivos. En vida se pueden donar ciertos órganos como lo son riñones, hígado y médula ósea. Para ello, la Ley General de Salud determina que hay que ser mayor de edad, aunque la médula ósea se puede donar por menores de edad siempre que exista un consentimiento de sus padres, tener un buen estado de salud y estar en total uso de sus facultades.

Pese al aumento de la donación de órganos en México, no existen suficientes órganos para atender la demanda de habitantes que necesitan un trasplante. En la actualidad, existen más de 21,500 personas en lista de espera; de las cuales, cerca de 13,700 requieren un riñón y más de 7,200 necesitan una córnea.

Es por ello que la presente iniciativa, pretende fomentar y propiciar una cultura de la donación, así como sensibilizar a la comunidad para que no descarten la posibilidad de dar este regalo de vida a las personas que están en la lista de espera de un órgano, tejido o célula.

Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario “Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional incitamos al altruismo a través del fomento de una cultura de donación, creando conciencia sobre la necesidad de millones de personas que padecen enfermedades crónicas y terminales que les impiden proseguir con una buena calidad de vida.

En virtud de lo anterior, es que pongo a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción V y se adiciona la fracción VI al artículo 94 de la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 94.** …

I. a la IV. …

V. La educación para la cultura de la transfusión de sangre.

VI. Fomentar la cultura de la donación altruista de órganos, tejidos y células, así como lo referente a los trasplantes, con la finalidad de generar certeza y seguridad en lo relativo al consentimiento expreso de donación después de la muerte.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de octubre de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS CON FINES DE TRASPLANTE.